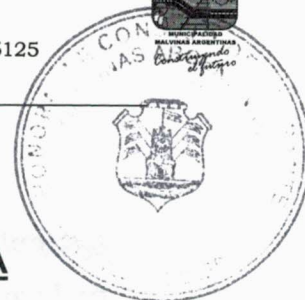




Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTOS:

Las gestiones efectuadas por el Departamento Ejecutivo Municipal ante la Secretaria de Industria, dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo de la Provincia de Córdoba, a los fines que la misma subsidie parcial o totalmente a esta Municipalidad para la instalación del servicio de gas natural en el Loteo Industrial de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que las diligencias tendientes al otorgamiento del subsidio para la instalación del servicio de gas natural en la zona determinada Loteo Industrial de esta ciudad, se encuentran avanzadas y próximo a su otorgamiento por parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba.-

Que según informes y solicitudes efectuadas por la Secretaria de Industria de la Provincia de Córdoba, corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la gestión, recepción y posterior rendición de cuenta de los fondos que se entreguen en subsidio al Municipio a los fines de la instalación del servicio de gas natural en el Loteo Industrial de ésta ciudad.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNIIPALIDAD
DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA 704**

Artículo 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la gestión, recepción y posterior rendición de cuentas, de los fondos que se entreguen en subsidio al Municipio, a los fines de la instalación del servicio de gas natural en la zona denominada Loteo Industrial de ésta ciudad, por parte de la Secretaria de Industria dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo de la provincia de Córdoba.-

Artículo 2º: AUTORÍCESE al Señor Intendente a suscribir los convenios y la documentación necesaria a los fines del cumplimiento de la presente y del efectivo otorgamiento del subsidio aludido precedentemente.-

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
A LOS 14 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010.-**

MARIA VICTORIA MANSILLA
CONSEJAL
MUNIC. DE MALVINAS ARGENTINAS

ANA ALEJANDRA DE
CONSEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

EMILIO FERRERO
CONSEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas

MARCO R. MELO
CONSEJAL
U.D.C.